

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

D. Salvador Albarral Coca	1.	Ayuntamiento de Agrón
D. Torcuato Cabrerizo Fernández	2.	Ayuntamiento de Alamedilla
D. Jose Gonzalez Martín	3.	Ayuntamiento de Albolote
D. Jose Luis Torres Ibáñez	4.	Ayuntamiento de Alfacar
D. Antonio Martin Rubio	5.	Ayuntamiento de Atarfe
D. Felipe Fernandez Moreno	6.	Ayuntamiento de Calicasas.
D. Juan Antonio Bellido Lozano	7.	Ayuntamiento de Cijuela
D. Justo Sánchez Pérez.	8.	Ayuntamiento de Colomera.
D ^a Ascensión Molina Caballero	9.	Ayuntamiento de Chimeneas
D. Manuel Lucena Sánchez	10.	Ayuntamiento de Cogollos Vega
D ^a Encarnación García García	11.	Ayuntamiento de Chauchina
D. Antonio Arrabal Saldaña	12.	Ayuntamiento de Escúzar.
D. Francisco J. Martín Suárez	13.	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D ^a Maria Madrid Morente	14.	Fundación Maria Madrid
D ^a Sandra Plaza Pérez	15.	Ayuntamiento de Gobernador
D ^a Josefa Caballero Cabrerizo	16.	Ayuntamiento de Guadahortuna
D. Isidoro Ruiz Ubago	17.	Ayuntamiento de Guevejar
D. Antonio José Salazar Pérez	18.	Ayuntamiento de Illora
D. Jose Antonio Rodriguez Salas	19.	Ayuntamiento de Jun.
D ^a M ^a Nieves López Navarro	20.	Ayuntamiento de Láchar
D. Noel López Linares	21.	Ayuntamiento de Maracena.
D ^a Josefa Caba Pérez	22.	Ayuntamiento de Moclín
D. Javier Jimenez Arbol	23.	Ayuntamiento de Montejicar
D. Francisco Hurtado Moles	24.	Ayuntamiento de Nívar
D. Juan Antonio Fernandez Vaca	25.	Ayuntamiento de Pedro Martínez
D. Roberto Carlos Garcia Jimenez	26.	Ayuntamiento de Peligros
D. Jose Enrique Medina Ramirez	27.	Ayuntamiento de Pinos Puente
D. Jose Antonio Carranza Ruiz	28.	Ayuntamiento de Pulianas
D ^a Concepción Moreno Alfaro	29.	Ayuntamiento de Torrecardela
D ^a . Rosa Garcia Viedma	30.	Ayuntamiento de Valderrubio.
D. Leandro Martín López	31.	Ayuntamiento de Vegas del Genil
D. Luis Miguel Ortiz Arévalo	32.	Ayuntamiento Ventas de Huelma
D. Joaquín Caballero Alfonso	33.	Ayuntamiento de Víznar

No asiste el representante del Ayuntamiento de Santa Fe, Don Jose Manuel Tapias Ramos.

Secretario- Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y D. Manuel Hernández García.

Interviene el Secretario quien da lectura a lo siguiente: “En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa a todos los asistentes a la Asamblea que la misma será grabada para su posterior difusión en la web del Consorcio; pregunta si existe algún problema, por alguno de los asistentes en que se grabe la sesión, no manifestándose oposición alguna”.

En la sede del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, siendo las 10:00 horas del día 20 de abril de 2017, se celebró Sesión General Extraordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Adjudicación del Contrato de Servicios Profesionales de Soporte a Usuarios y Sistemas y el Mantenimiento del Equipamiento Informático en el Consorcio Vega Sierra Elvira.
2. Adjudicación del Contrato del Servicio de Asistencia Técnica para prestar apoyo de contenido técnico, para el Control, Inspección y Fiscalización del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos a desarrollar por Sercovira S.A.
3. Adjudicación del Contrato del Servicio de Telecomunicaciones para el Consorcio para el Desarrollo Vega Sierra Elvira.
4. Plan Económico Financiero.

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

PUNTO 1: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE A USUARIOS Y SISTEMAS Y EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Visto que con fecha 17 de junio de 2016, por la gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, se detecto la necesidad de realizar la contratación del servicio de de Soporte a Usuarios y Sistemas y el Mantenimiento del Equipamiento Informático en el Consorcio Vega Sierra Elvira.

Visto que dadas las características del servicio por el secretario – interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de julio de 2016, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 4 de julio de 2016, se emitió Informe por Secretaria sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que en la sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 29 de julio de 2016 se aprobó el Expediente para la contratación de servicios profesionales de soporte a usuarios y sistemas y el mantenimiento del equipamiento informático en el Consorcio Vega Sierra Elvira.

Visto que con fecha 20 de julio de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y con fecha 11 de julio de 2016 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 4 de julio de 2016, se realizó por el Interventor, informe de la existencia de crédito suficiente para soportar el gasto de la contratación.

Visto que mediante sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 29 de julio de 2016 se aprobó el Expediente para la contratación, junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de los servicios profesionales de soporte a usuarios y sistemas y el mantenimiento del equipamiento informático en el Consorcio Vega Sierra Elvira, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2016, se publicó anuncio de licitación de contrato de servicios profesionales de soporte y mantenimiento informático, por plazo de 15 días naturales en el BOP y en el perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2017, se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, esta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa "BIOSS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.".

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia la Clausula 7 del Pliego de Condiciones que rige la presente licitación, y el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

concretamente, Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, Constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% sobre el precio de adjudicación del contrato, que asciende a la cantidad de 1.284,00 € y el pago de los anuncios nº 5047 publicado en BOP 159 de 22 de agosto de 2016, cuyo importe es de 672€ y nº 5160 publicado en BOP de 29 de agosto de 2016 cuyo importe es de 52 €, haciendo un total de 724 €.

Vista y examinada la documentación presentada el día 27 de marzo de 2017 por la empresa adjudicataria “BIOSS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.” que da cumplimiento con lo requerido anteriormente, vista la propuesta de acuerdo de la Secretaria de la mesa de contratación de fecha 5 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sin producirse debate la Asamblea del Consorcio por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA**, lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa “BIOSS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.” el contrato de servicios de Soporte a Usuarios y Sistemas y el Mantenimiento del Equipamiento Informático en el Consorcio Vega Sierra Elvira , por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 29 de julio de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 159 de fecha 22 de agosto de 2016 y en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 92000-21600 del presupuesto vigente de gastos.

La duración del contrato será de cuatro años, con dos años adicionales de prórroga, si existiese acuerdo entre las partes, comenzando al día siguiente de la firma del contrato.

TERCERO. El precio del contrato es de 30.201,60 € IVA incluido por los cuatro años.

CUARTO. Notificar, en los términos previstos en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a BIOSS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de Soporte a Usuarios y Sistemas y el Mantenimiento del Equipamiento Informático en el Consorcio Vega Sierra Elvira en el Perfil del Contratante.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al registro de Contratos del Sector Publico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PUNTO 2: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR APOYO DE CONTENIDO TÉCNICO, PARA EL CONTROL, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A DESARROLLAR POR SERCOVIRA S.A.

Visto que con fecha 4 de julio de 2016, por la gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, se detecto la necesidad de realizar la contratación del servicio de asistencia técnica para prestar apoyo de contenido técnico, para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A.

Visto que dadas las características del servicio por el secretario – interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 7 de julio de 2016, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 7 de julio de 2016, se emitió Informe por Secretaria sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que en la sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 29 de julio de 2016 se aprobó el Expediente para la realización del servicio de asistencia técnica para prestar apoyo de contenido técnico, para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A.

Visto que con fecha 18 de julio de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 7 de julio de 2016, se realizó por el Interventor, informe de la existencia de crédito suficiente para soportar el gasto de la contratación.

Visto que mediante sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 29 de julio de 2016 se aprobó el Expediente para la realización del servicio de

asistencia técnica para prestar apoyo de contenido técnico, para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A., por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2016, se publicó en el BOP, anuncio de licitación de contrato para la realización del servicio de asistencia técnica para prestar apoyo de contenido técnico, para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A., por plazo de 15 días naturales en el BOP y en el perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta por la empresa “IDEUS, INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.”, que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2017, se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, esta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa “IDEUS, INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.”, instando a esta a que justifique la valoración de la oferta económica presentada.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2017, se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la recepción del 2º informe de valoración técnica, esta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa “IDEUS, INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.”.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia la Clausula 7 del Pliego de Condiciones que rige la presente licitación, y el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, concretamente, Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, Constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% sobre el precio de adjudicación del contrato, que asciende a la cantidad de 5.594,40 € y el pago de los anuncios nº 5049 publicado en BOP 159 de 22 de agosto de 2016, cuyo importe es de 672€ y nº 5159 publicado en BOP de 29 de agosto de 2016 cuyo importe es de 60 €, haciendo un total de 732 €.

Vista y examinada la documentación presentada el día 31 de marzo de 2017 por la empresa adjudicataria “IDEUS, INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.” que da cumplimiento con lo requerido anteriormente, vista la propuesta de acuerdo de la Secretaría de la mesa de contratación de fecha 5 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 y la Disposición Adicional

Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sin producirse debate la Asamblea del Consorcio por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA**, lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa “IDEUS, INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.” el contrato para prestar apoyo de contenido técnico, para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A., por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 29 de julio de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 159 de fecha 22 de agosto de 2016 y en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 92000-22706 del presupuesto vigente de gastos.

La duración del contrato será de cuatro años, comenzando al día siguiente de la firma del contrato.

TERCERO. El precio del contrato es de 135.384,48 € IVA incluido por los cuatro años.

CUARTO. Notificar, en los términos previstos en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a “IDEUS, INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.”, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de servicios para prestar apoyo de contenido técnico, para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A., en el Perfil del Contratante y publicar anuncio en el BOP en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de su publicación.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SERVICIO PÚBLICO 600V

PUNTO 3: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO VEGA SIERRA ELVIRA.

Visto que con fecha 17 de junio de 2016, por la gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, se detecto la necesidad de realizar la contratación de los servicios de Telecomunicaciones del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Visto que dadas las características del servicio por el secretario – interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de julio de 2016, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 4 de julio de 2016, se emitió Informe por Secretaria sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que en la sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 29 de julio de 2016 se aprobó el Expediente para la contratación de los servicios de Telecomunicaciones del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Visto que con fecha 20 de julio de 2016, se redacto e incorporo al expediente el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y con fecha 11 de julio de 2016 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 4 de julio de 2016, se realizo por el Interventor, informe de la existencia de crédito suficiente para soportar el gasto de la contratación.

Visto que mediante sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 29 de julio de 2016 se aprobó el Expediente para la contratación, junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de los servicios de Telecomunicaciones del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, por procedimiento abierto, oferta económicamente ms ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2016, se publicó anuncio en el BOP nº 159, de la licitación de contrato de servicios profesionales de Telecomunicaciones del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, por plazo de 15 días naturales y en el perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2017, se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, esta realizó propuesta de adjudicación a favor de la UTE: “TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFONICA MOVIL-ES ESPAÑA, S.A.U.”

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia la Clausula 7 del Pliego de Condiciones que rige la presente licitación, y el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, concretamente, Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, Constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% sobre el precio de adjudicación del contrato, que asciende a la cantidad de 2.687,76 € y el pago de los anuncios nº 5048 publicado en BOP 159 de 22 de agosto de 2016, cuyo importe es de 672€ y nº 5161 publicado en BOP de 29 de agosto de 2016 cuyo importe es de 52 €, haciendo un total de 724 €, así como la acreditación de la constitución de la UTE en escritura pública y CIF asignado.

Vista y examinada la documentación presentada el día 6 de abril de 2017 por la empresa adjudicataria, “UTE: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFONICA MOVIL-ES ESPAÑA, S.A.U.” que da cumplimiento con lo requerido anteriormente, vista la propuesta de acuerdo de la Secretaria de la mesa de contratación de fecha 10 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sin producirse debate la Asamblea del Consorcio por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA**, lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa UTE: “TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFONICA MOVIL-ES ESPAÑA, S.A.U.” el contrato de servicios profesionales de Telecomunicaciones del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 29 de julio de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 159 de fecha 22 de agosto de 2016 y en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 92000-22200 del presupuesto vigente de gastos.

La duración del contrato será de cuatro años, con dos años adicionales de prórroga, si existiese acuerdo entre las partes, comenzando al día siguiente de la firma del contrato.

TERCERO. El precio del contrato por los cuatro años es el siguiente:

- 1ª Anualidad, 13.764,69 € + 2.890,58 € de IVA, lo que totaliza un precio anual del contrato de **16.655,27 €.**
- 2ª Anualidad, 13.112,85 € + 2.753,70 € de IVA, lo que totaliza un precio anual del contrato de **15.866,55 €.**
- 3ª Anualidad, 13.112,85 € + 2.753,70 € de IVA, lo que totaliza un precio anual del contrato de **15.866,55 €.**
- 4ª Anualidad, 13.112,85 € + 2.753,70 € de IVA, lo que totaliza un precio anual del contrato de **15.866,55 €.**

CUARTO. Notificar, en los términos previstos en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a la empresa UTE: “TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFONICA MOVIL-ES ESPAÑA, S.A.U.”, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de servicios profesionales de Telecomunicaciones del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira en el Perfil del Contratante.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al registro de Contratos del Sector Publico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PUNTO4: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Visto el Plan Económico – financiero de fecha 10 de abril de 2017, cuya necesidad se origina por la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016 donde no se cumple la Regla del gasto.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

La Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue,

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación que obra en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Consorcio en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico- financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el B.O.P.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

ANEXO

“PLAN ECONOMICO-FINANCIERO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA- SIERRAELVIRA, ABRIL DE 2017

1. MARCO DE REFERENCIA DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

Las Entidades Locales deben someter la ejecución de sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Como consecuencia de ello la Intervención elevó a la Asamblea informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto del Consorcio referido a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

A este respecto es necesario poner de manifiesto que se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010), debiendo tener en cuenta una serie de ajustes a practicar tendentes a cumplir los criterios establecidos por la IGAE respecto del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

De acuerdo con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria llevado a cabo por la Intervención se desprende que en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, se obtiene una situación de CAPACIDAD de financiación de 553.774,00 €, equivalente al 27,2% de los ingresos no financieros ajustados. Así pues, el resumen del cálculo de la capacidad financiación de la entidad es el que se expone a continuación:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes operaciones internas	Capacidad/Necesidad Financiación
2.033.102,51	1.479.328,51	0,00	0,00	553.774,00

Importes expresados en euros

Asimismo, en cuanto a la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto hay que indicar que según los datos que arroja la liquidación del presupuesto, el gasto computable del ejercicio 2016 ha superado el límite fijado por el Gobierno y que quedó establecido en un incremento máximo del 1,8 % respecto al gasto computable del ejercicio 2015. A continuación, se detalla la evaluación del cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.

Gasto computable Liquidación 2015	Tasa de referencia s/gasto computable presupuesto 2016	Aumentos /disminuciones	Límite de la Regla de Gasto según Liquidación 2016	Gasto computable Liquidación 2016
573.897,98	1,8%	10.330,16	584.228,14	623.776,47

- **Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2016" (GC2016) (5)-(6): -39.548,33 €.**
- **% incremento gasto computable ejercicio 2016 s/ 2015: 6,77 %**

Tal y como se desprende del resumen anterior, la entidad local incumple el objetivo de la Regla de Gasto al haber obtenido un gasto computable de la liquidación por encima del límite fijado del 1,8 % respecto al gasto del ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta este incumplimiento se hace necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación por parte de la Asamblea del Consorcio de un Plan Económico-Financiero que permita reconducir esta situación de incumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, el plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

2. INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN 2016

El incumplimiento de la Regla de Gasto se ha producido por un mayor gasto realizado en operaciones de naturaleza corriente junto con una reducción en la financiación recibida por otras Administraciones Públicas para hacer frente a gastos que venían siendo financiados por éstas. así como un incremento respecto al ejercicio anterior del

gasto destinado a inversión. Por la cuantía de las desviaciones del gasto computable del ejercicio 2016 respecto al obtenido en 2015 se puede afirmar que la causade incumplimiento es de carácter coyuntural, por lo que no se consolidarán de un ejercicio al siguiente.

3. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS

En este apartado se lleva a cabo la previsión de la liquidación de ingresos y gastos en el ejercicio 2017 y en el siguiente, periodo de duración del presente Plan Económico-financiero, según la evolución tendencial de los mismos, esto es, prescindiendo de tomar medidas sobre dichas magnitudes, para analizar cómo se comportaría el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Según las previsiones iniciales de **gastos** que conforman el presupuesto en vigor del Consorcio se ha previsto la estimación de la liquidación de gastos para los ejercicios 2017 y 2018 y que se resume a continuación a nivel de capítulo:

Concepto de gasto no financiero	Créditos Iniciales Presupuesto 2017	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas 2017	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas 2018
G1- Gastos de personal	302.396,00	302.396,00	302.396,00
G2- Gastos en bienes y servicios	408.059,19	408.059,19	408.059,19
G3- Gastos financieros	500,00	500,00	500,00
G4- Transferencias corrientes	10.000,00	10.000,00	10.000,00
G5- Fondo de contingencia	5.000,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	21.100,00	21.100,00	21.100,00
G7- Transferencias de capital	250.000,00	250.000,00	250.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	997.055,19	992.055,19	992.055,19

Importes expresados en euros

Tal y como se desprende de la tabla anterior, se ha estimado que se ejecutará el 100% de las previsiones de gastos del presupuesto, constituyendo así un escenario de proyección toda vez a que las mismas se vieron ajustadas en el momento de la elaboración del Presupuesto 2016.

Por lo que respecta a la estimación de los ingresos no financieros del Consorcio, hay que señalar que se ha realizado en función de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior incluso, por prudencia, se han ajustado a la baja.

Concepto de ingreso no financiero	Previsiones iniciales 2016	Previsiones definitivas 2016	Derechos Reconocidos Netos 2016	DRN / Previsiones Definitivas
I3- Tasas y otros ingresos	1.000,00	1.000,00	55.096,39	5509,64%
I4- Transferencias corrientes	381.134,22	1.391.853,66	997.873,72	71,69%
I5- Ingresos patrimoniales	627.000,00	627.000,00	980.132,40	156,32%
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	-
I7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-

RECURSOS (CAP. 1-7)	1.009.134,22	2.019.853,66	2.033.102,51	100,66%
----------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------

Importes expresados en euros

Así pues, la estimación de ingresos para los ejercicios 2017 y 2018 de carácter no financiero se exponen a continuación:

Concepto de ingreso no financiero	Previsiones iniciales 2017	Derechos Reconocidos Netos 2017	Derechos Reconocidos Netos 2018
I3- Tasas y otros ingresos	1.000,00	1.000,00	1.000,00
I4- Transferencias corrientes	429.025,91	429.025,91	429.025,91
I5- Ingresos patrimoniales	567.029,28	567.029,28	567.029,28
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
RECURSOS (CAP. 1-7)	997.055,19	997.055,19	997.055,19

Importes expresados en euros

Se ha considerado una ejecución del 100 % de las previsiones iniciales toda vez que el Consorcio ha presupuestado inicialmente aquellos ingresos que no proceden de otras Administraciones Públicas por lo que, en principio como mínimo, se deben liquidar tal y como ha ocurrido en el ejercicio anterior, eliminando el riesgo en la proyección de la ejecución en los ejercicios del presente plan económico-financiero.

Análisis de la estabilidad presupuestaria:

A continuación, se analiza el objetivo de estabilidad presupuestaria en base a la estimación realizada de la liquidación de ingresos y gastos para el periodo 2017-2018. Así pues, el resultado de la estabilidad presupuestaria para los ejercicios 2017 y 2018 según la previsión tendencial de ingresos y gastos de ambas entidades será la siguiente:

Ejercicio 2017				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
997.055,19	992.055,19	0,00	0,00	5.000,00
997.055,19	992.055,19	0,00	0,00	5.000,00

Importes expresados en euros

Ejercicio 2018				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
997.055,19	992.055,19	0,00	0,00	5.000,00
997.055,19	992.055,19	0,00	0,00	5.000,00

Importes expresados en euros

Tal y como se desprende de los cálculos anteriores, en ambos ejercicios se obtendría superávit en términos de contabilidad nacional.

Análisis de la Regla de Gasto:

Para el cálculo de la regla de gasto, se han estimado los siguientes ajustes para el cálculo del gasto computable de los ejercicios 2017 y 2018:

PREVISION REGLA DE GASTO CON EJECUCIÓN 2017

CONCEPTOS	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	992.055,19 €
2. Ajustes SEC	-540.029,28 €
<i>Gastos y pagos pendientes de aplicación</i>	0,00 €
<i>Otros.</i>	-540.029,28 €
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+/- 2)	452.025,91 €
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00 €
5. Total Gasto Computable Liquidación Presupuesto 2016	452.025,91 €

PREVISION REGLA DE GASTO CON EJECUCIÓN 2018

CONCEPTOS	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	992.055,19 €
2. Ajustes SEC	-540.029,28 €
<i>Gastos y pagos pendientes de aplicación</i>	0,00 €
<i>Otros.</i>	-540.029,28 €
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+/- 2)	452.025,91 €
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00 €
5. Total Gasto Computable Liquidación Presupuesto 2016	452.025,91 €

Por lo tanto, el cálculo de la regla de gasto estimado para los ejercicios 2017 y 2018 aplicando las previsiones tendenciales de ingresos y gastos junto con los anteriores ajustes sería el que se expone a continuación:

Ejercicio 2017						
Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto	
623.776,47	2,1 %	0,00	636.875,78	452.025,91	184.849,87	
623.776,47		0,00	636.875,78	452.025,91	184.849,87	

Importes expresados en euros

Tal y como se puede comprobar, el Consorcio tendría un límite máximo de 184 mil euros adicionales a los previstos inicialmente para incrementar el gasto en el ejercicio 2017 que no esté financiado con fondos de otras Administraciones Públicas.

Ejercicio 2017						
Base Gasto computable liquidación 2017:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/ incumplimiento regla de gasto	
452.025,91	2,3 %	0,00	462.422,51	452.422,51	10.396,60	
452.025,91		0,00	462.422,51	452.422,51	10.396,60	

Importes expresados en euros

Según los resultados mostrados por las tablas anteriores siguiendo la evolución tendencial de ingresos y gastos, se cumpliría durante el periodo de vigencia del presente Plan el objetivo de la regla de gasto, con la normal ejecución de ambos presupuestos.

4. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el punto 3, no se hace necesario recurrir a la adopción de medidas correctoras toda vez que con la normal ejecución presupuestaria en los ejercicios 2017 y 2018 no se produciría una situación de incumplimiento de las reglas fiscales.

5. CONCLUSION FINAL

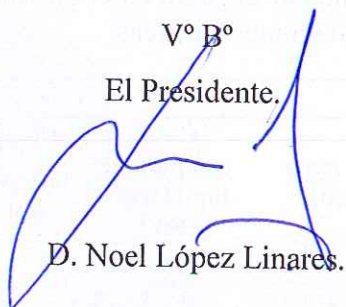
De acuerdo con las actuaciones contempladas en el presente Plan Económico-Financiero y las proyecciones sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, el Consorcio, con la normal ejecución de los ingresos y gastos previstos para los ejercicios 2017 y 2018, conseguirá restablecer la situación de incumplimiento originada en la liquidación del ejercicio 2016, cumpliendo en consecuencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

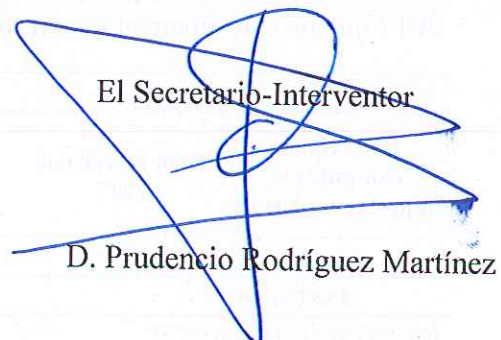
En Atarfe, a 10 de abril de 2017.”

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

El Secretario solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia – Apartado B 6.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 11:45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Presidente.

D. Noel López Linares.

El Secretario-Interventor

D. Prudencio Rodríguez Martínez